Asunción, 31 de marzo de 2015

Señores
CONSULTORES
Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el objeto dar respuestas a las consultas planteadas en el marco de la ***Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2015 "Consultoría Individual para el desarrollo del Modelo Nacional de centros de recursos para el aprendizaje (contenido digital / electrónico para bibliotecas escolares de ciencia y tecnología y centros comunitarios)"***, convocado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

A continuación se detallan las consultas recibidas, y seguidamente las respuestas correspondientes en formato cursiva.

Consulta 1:
El nombre del llamado dice "Consultoría individual para el desarrollo del Modelo Nacional de Centros de Recursos para el Aprendizaje (contenido digital / electrónico para bibliotecas escolares de ciencia y tecnología y centros comunitarios". Sin embargo, en varios puntos de la SP se menciona "firma consultora".

¿Podemos presentarnos como una empresa consultora y presentar por ende un equipo de profesionales que ejecute la consultoría?

Respuesta:
La Consultoría es de carácter individual, por lo cual solo podrán presentar ofertas consultores individuales.

Consulta 2:
El objetivo específico 3.1. 3. d) es "Identificar los posibles 500 CRA localizados en entidades educativas o en gobernaciones, municipalidades, clubes de ciencia, y ONGs a ser creadas o fortalecidas"; mientras que el objetivo específico 3.1. 4 establece: "Diseñar el proyecto piloto del CRA con el registro de 50 instituciones educativas – el formulario para el registro será entregado al consultor por el CONACYT- para el 2015....."

¿Esto implica que además del registro se debe incluir el diseño, la implementación de la plataforma educativa en esas 50 instituciones y la adquisición del contenido respectivo?

Respuesta:
El Consultor deberá diseñar el proyecto piloto del CRA con el registro de 50 instituciones educativas, y realizar la implementación del mismo con el contenido a través de una plataforma que será provista por el CONACYT, incluyendo a una institución educativa de cada uno de los 16 Departamentos; 24 en el Departamento Central y 10 en la Capital. Por lo cual el consultor no realizara la adquisición del contenido.

Lic. Alberto Torres
Unidad Operativa de Contratación
CONACYT

Consulta 3:
¿El formulario de registro de los 450 CRAs a ser propuestos para los años 2016, 2017 y 2018 (150 por año) también deberá estar firmado por el entrevistado responsable de esos centros?

Respuesta:
Los 450 CRA adicionales 2016-2018 deben ser propuestos por el consultor, este no completa formularios de registro y debe argumentar los parámetros empleados para la sugerencia: por ejemplo: Numero de Alumnos, reúne las condiciones necesarias, cuenta con conectividad y PC, está asociado al programa de fortalecimiento de TIC's del MEC, también puede considerar a establecimientos educativos distantes que se verán beneficiados con el recurso ofrecido y ubicarlos espacialmente.
La información la debe obtener del MEC o de las Gobernaciones.

Consulta 4:
En el ítem Propuestas de Precio, enumeración 3.8, dice: "Las Propuestas de Precio deberán ser preparadas utilizando los Formularios Estándar (Sección 4) adjuntos. Deberá listar todos los precios asociados con las tareas, incluyendo (a) remuneraciones del personal (extranjero y nacional, en el campo y en la oficina del consultor), y (b) otros gastos inherentes a la ejecución de los servicios". Por otra parte, en la Sección 4. Oferta de precios – Formularios estándar. Formulario PR.2 Desglose de precios por ítem, en la tabla proforma solo se muestra la descripción de la consultoría. La pregunta es: ¿Se debe seguir las indicaciones de la enumeración 3.8 de los TDR o presentar solo una propuesta de precio global?

Respuestas:
La Consultoría es individual, en tal sentido el consultor deberá presentar una oferta global sin modificar el Formulario PR.2 Desglose de precios por ítem.

Atentamente,

Lic. Alberto Torrez
Jefe de la U.O.C.
CONACYT